### #WEBINARSUNIA

# Cuestiones jurídicas y legales básicas en e-learning para docentes

Ponente:

María Isabel Carmona González

Webinars sobre TICs y herramientas de la web social para innovar Programa de Formación de Profesorado 2019-20

Área de Innovación (@uniainnova). Sede Tecnológica de Málaga. Universidad Internacional de Andalucía





### **Contenidos**

1

### **Consideraciones generales**

Requisitos para el establecimiento de una plataforma de e-learning.

Desarrollo de la actividad en el entorno virtual:

Lev y Jurisdicción aplicable.

2

### E-learning como servicio de la sociedad de la información

Requisitos generales establecidos por la Ley 34/2002 de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información.

3

### Protección de la Privacidad

Incidencia de la normativa de protección de datos en este ámbito

4

### La importancia de proteger y adecuar los contenidos

La Propiedad Intelectual y su aplicación a los proyectos de e-learning

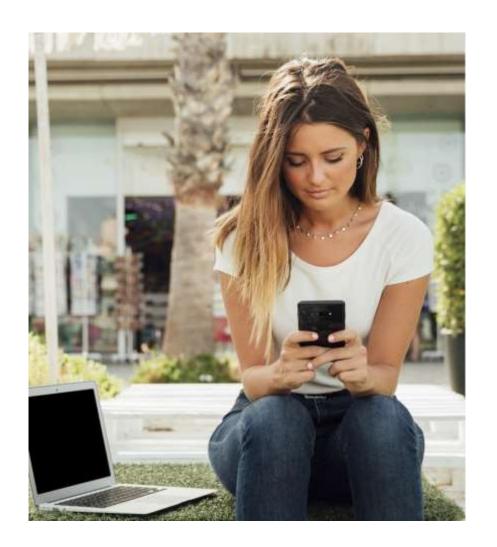
## Consideraciones generales

Que requisitos legales debo cumplir para establecer una plataforma de e-learning.

Desarrollo de la actividad en el entorno virtual: que ley y jurisdicción se aplican.

# Un poco de reflexión antes de empezar...

La configuración de la plataforma elegida determinará los requisitos legales que deberemos observar.



### Diferentes posibilidades...

### **COMERCIALES**

Necesitaremos LICENCIA DE USO

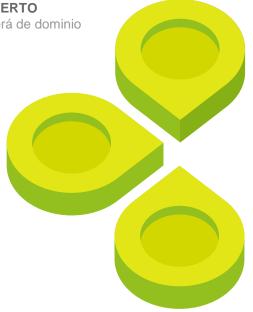
#### **CODIGO ABIERTO**

La licencia será de dominio público

### **FORMACIÓN DE PAGO**

Normativa de comercio electrónico

### **FORMACION GRATUITA**



### ENTORNOS RESTRINGIDOS

Mayor control.

#### **ENTORNOS EN ABIERTO**

Más elementos a tener en cuenta.

#### **FORMACION REGLADA**

Cumplimiento requisitos específicos

### FORMACION NO REGLADA

Libertad de configuración

### Cuestiones a tener en cuenta

### Generales de la actividad

Normativa reguladora de la actividad empresarial.

Específicos de la actividad:

Normativa reguladora de la actividad educativa.

Requisitos de cualificación específicos, etc.

Protección de la marca e imagen corporativa.

### Específicas del ámbito virtual

Contratación de software y medios técnicos.

Ciberseguridad.

Ley y jurisdicción aplicable.

Registro dominio.

Regulación SSI: Avisos legales, venta de los servicios, publicidad.

Normativa de protección de datos

Protección de contenidos: Propiedad Intelectual

Una actividad abierta al mundo: Ley y jurisdicción aplicable

### Jurisdicción aplicable

Reglamento (UE) 1215//2012 de 12 de diciembre 2012 relativo a la competencia judicial, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (BRUSELAS I Bis)

### **Ley Aplicable**

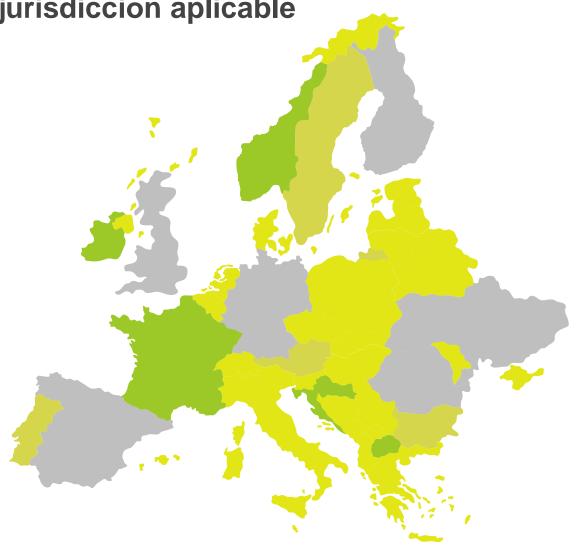
Reglamento (UE) 593/2008 de 17 junio 2008 relativo a la ley aplicable a las obligaciones contractuales (ROMA I)

Reglamento (UE) 864/2007 de 7 julio 2007 relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (ROMA II)

### Sistemas de resolución alternativa de conflictos

Mecanismos de resolución alternativa de conflictos en linea

https://ec.europa.eu/consumers/odr





E-Learning como servicio de la sociedad de la información

### Servicio de la sociedad de la información

Todo servicio prestado normalmente a título oneroso, a distancia, por vía electrónica y a petición individual del destinatario.

Se incluyen los servicios no remunerados por sus destinatarios en la medida en que constituyan una actividad económica para el prestador de servicios.

(LSSI)

### Requisitos generales

Información Obligatoria (art. 10)

Cookies

Comunicaciones Comerciales y Publicidad

### Menciones obligatorias (art 10 LSSI)

## Información que debe ser accesible de manera permanente, fácil, directa y gratuita.

- Nombre o denominación social, domicilio, dirección de correo electrónico, número de teléfono, datos inscripción en el Registro Mercantil (en su caso) y NIF.
- Datos de la autorización administrativa (en su caso) o si se ejerce profesión regulada los datos del Colegio profesional y nº de colegiado, título académico o profesional y país de expedición, normas profesionales aplicables.
- Datos relativos al precio de los servicios, impuestos aplicables y gastos de envío.
- Adhesión a Códigos de Conducta y cómo se pueden consultar electrónicamente.

### Cookies

Son archivos que se descargan en el terminal de un usuario con la finalidad de almacenar datos que pueden ser recuperados y/o actualizados por otro terminal o programa

Se trata de paquetes de datos que se almacenan automáticamente en el terminal de un usuario (sea ordenador, móvil o tablet) por un navegador web cuando se visita una determinada página web.

### Información sobre cookies

Deber de información: Información clara y completa sobre su finalidad y uso.

- Propias o de terceros.
- Por cualquier medio. P.ej. sistema de capas

### Obtención del consentimiento del usuario.

- Cookies exentas: Estrictamente necesarias para prestar un servicio expresamente solicitado por el usuario o para permitir la comunicación entre su equipo y la red.
- Fórmulas expresas o tácitas.
- Revocable: Informar del procedimiento y sus consecuencias.

### Comunicaciones comerciales y publicidad

Toda forma de comunicación dirigida a la promoción, directa o indirecta, de la imagen o de los bienes o servicios de una empresa, organización o persona que realice una actividad comercial, industrial, artesanal o profesional.

### Información

Clara identificación del carácter comercial de la comunicación.

Incluir condiciones de acceso y participación a concursos, ofertas y promociones de forma clara e inequívoca.

### Envío de email o SMS requiere:

Consentimiento expreso y previo del destinatario.

Si es cliente y se obtuvieron los datos de contacto de forma lícita, se puede enviar información relativa a productos o servicios similares a los que fueron contratados.

Debe ofrecérsele la posibilidad de oponerse al tratamiento de sus datos para este fin.

### Consentimiento

Podrá revocar su consentimiento en cualquier momento por medio sencillo y gratuito

### FORMACIÓN COMO SERVICIO DE PAGO

Se aplicará la normativa de comercio electrónico.

**AVISO LEGAL** 

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN COOKIES

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

NORMATIVA DE CONSUMIDORES

MEDIOS DE PAGO

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



# Privacidad y protección de datos personales

Unas cuantas nociones generales.

Principales aspectos a tener en cuenta en este ámbito.



### Nueva regulación RGPD y LOPDGDD

Cambio de un modelo de cumplimiento de un listado de obligaciones a un nuevo enfoque de las políticas de privacidad.

### **Novedades RGPD y LOPDGDD**

REQUISITOS CONSENTIMIENTO

NUEVOS DERECHOS DEL INTERESADO OBLIGACION INFORMACION

PRIVACIDAD DESDE EL DISEÑO

NOTIFICACION BRECHAS SEGURIDAD

REGISTRO INTERNO TRATAMIENTOS

DELEGADO PROTECCION DATOS

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

EVALUACION DE IMPACTO

INCREMENTO SANCIONES

### Principios de la política de privacidad

LICITUD
LEALTAD

TRANSPARENCIA
MINIMIZACIÓN

LIMITACIÓN PLAZO
CONSERVACIÓN

EXACTITUD

INTEGRIDAD
CONFIDENCIALIDAD
PROACTIVA

## RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determina los fines y medios del tratamiento

### **Nociones generales**

¿Qué datos utilizo y para qué?

- No todo vale: El principio de calidad de los datos.
- Existencia de una base jurídica que legitime el tratamiento (contrato, ley, interés legítimo, consentimiento...).

¿Cómo recojo los datos?

- Deber de información.
- Obtención del consentimiento del interesado.

¿Qué hago con ellos?

- Deber de secreto.
- Comunicación de datos a terceros.
- Acceso a datos por cuenta de terceros.
- Las medidas de seguridad.

El poder siempre es del interesado

 Los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, olvido, portabilidad.

### Base jurídica del tratamiento

Consentimiento del afectado.

Existencia de una relación contractual.

Cumplimiento de una **obligación legal** aplicable al responsable del tratamiento.

Necesario para proteger **intereses vitales** del interesado y otra persona física.

Cuando exista un **interés público** o se derive del ejercicio de poderes públicos.

Existencia de un **interés legítimo** prevalente del responsable o un tercero sobre los intereses o derechos fundamentales de los interesados.

### **Nociones generales**

¿Qué datos utilizo y para qué?

- No todo vale: El principio de calidad de los datos.
- Existencia de una base jurídica que legitime el tratamiento (contrato, ley, interés legítimo, consentimiento...).

¿Cómo recojo los datos?

- Deber de información.
- Obtención del consentimiento del interesado.

¿Qué hago con ellos?

- Deber de secreto.
- Comunicación de datos a terceros.
- Acceso a datos por cuenta de terceros.
- Las medidas de seguridad.

El poder siempre es del interesado

 Los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, olvido, portabilidad.

### Deber de información



¿QUIÉN?





### ¿CÚANDO?

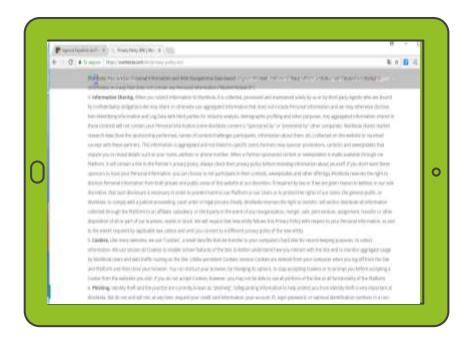
Cuando se soliciten los datos.

Antes de su recogida o registro.

En plazo razonable (en un 1 mes desde su obtención o antes o en la primera comunicación con el interesado).

Sin necesidad de requerimiento.

Por un medio que permita la acreditación de su cumplimiento



Forma de presentación de la información

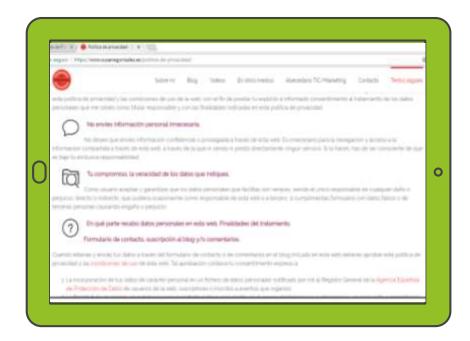
**CONCISA** 

**TRANSPARENTE** 

**INTELIGIBLE** 

FÁCIL ACCESO

LENGUAJE CLARO Y SENCILLO



Forma de presentación de la información

**CONCISA** 

**TRANSPARENTE** 

**INTELIGIBLE** 

FÁCIL ACCESO

LENGUAJE CLARO Y SENCILLO

### Información básica sobre protección de datos



### Consentimiento

Requiere una manifestación de voluntad

### **LIBRE**

Verdaderamente libre o que pueda retirarse sin que se produzca un perjuicio.

### **ESPECÍFICA**

Debe ser independiente para cada una de las operaciones de tratamiento que se vayan a realizar.

### **INFORMADA**

Especialmente debe incluirse la identidad del responsable y la/las finalidad/es del tratamiento

### INEQUÍVOCA

La declaración debe referirse de forma explícita al consentimiento y al tratamiento en cuestión (datos sensibles, adopción de decisiones automatizadas y transferencias internacionales).

### **Nociones generales**

¿Qué datos utilizo y para qué?

- No todo vale: El principio de calidad de los datos.
- Existencia de una base jurídica que legitime el tratamiento (contrato, ley, interés legítimo, consentimiento...).

¿Cómo recojo los datos?

- Deber de información.
- Obtención del consentimiento del interesado.

¿Qué hago con ellos?

- Deber de secreto.
- Comunicación de datos a terceros.
- Acceso a datos por cuenta de terceros.
- Las medidas de seguridad.

El poder siempre es del interesado

 Los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, olvido, portabilidad.

### Derechos del interesado



**ACCESO** 



**RECTIFICACIÓN** 



**OPOSICIÓN** 

**LIMITACIÓN** 



SUPRESIÓN (Derecho al olvido)



**PORTABILIDAD** 



## Ejercicio de los derechos por el interesado

Obligaciones del Responsable

Facilitar la acreditación de la solicitud por los interesados.

Tomará medidas para verificar la identidad del solicitante.

Excepciones: Debe demostrar el carácter infundado o excesivo de la petición.

Plazo: <u>1 MES.</u> (Prorrogable dos meses más para solicitudes especialmente complejas).

Si no se atiende informar motivadamente en 1 mes.

Tratamientos de gran cantidad de información: Podrá pedir al solicitante que especifique la información a la que se refiere en su solicitud de acceso.

Podrá contar con la colaboración del encargado de tratamiento (puede incluirse en el contrato).

La Propiedad Intelectual y su aplicación a los proyectos de elearning.

La importancia de proteger y adecuar mis contenidos (y los de los demás...)

## Gratis-Libre

### Nociones básicas

### **CONTENIDO**

Derechos morales : Irrenunciables y sin contenido económico.

Derechos de explotación: Reproducción.

Distribución.

Comunicación Pública.

Transformación.

**DURACIÓN:** 70 años.

CARÁCTER EXCLUSIVO: El titular puede impedir el uso de la obra por un

tercero que no tenga autorización (LICENCIA).

Posibilidad de utilizar medidas tecnológicas de

protección o limitación a la copia privada.

**REGISTRO:** No obligatorio para que nazca el derecho. Carácter probatorio

(Registro de la Propiedad Intelectual, Safe Creative, etc)



## Algunas cuestiones a tener en cuenta respecto a las LICENCIAS

### **COPYRIGHT**



La obra o creación están protegidas por la normativa de propiedad intelectual que le sea de aplicación.

### **COPYLEFT**



El autor de la obra permite su libre uso y requiere que todas las versiones modificadas de la misma sean también libres.

### DOMINIO PÚBLICO



Se trata de obras cuyo periodo de protección de derechos de autor ha expirado y pueden ser reproducidas (respetando su autoría e integridad).

## LICENCIAS CREATIVE COMMONS

Licencias de uso que se utilizan mediante iconos que describen sucintamente los derechos básicos que se otorgan.



Reconocimiento CC BY



Reconocimiento-Compartir Igual CC BY-SA



Reconocimiento-Sin Obra Derivada CC BY-ND



Reconocimiento-No Comercial CC BY-NC



Reconocimiento-No Comercial-Compartir Igual CC BY-NC-SA



Reconocimiento-No Comercial-Sin Obra Derivada CC BY-NC-ND

## Una excepción: el derecho de cita

Pueden incluirse en un obra propia fragmentos de obras ajenas u obras aisladas de carácter plástico o fotografías siempre que:

- Se trate de obras ya divulgadas.
- Tenga un fin docente o de investigación.
- Se incluyan a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico.
- Indicando el nombre del autor y la fuente.

### ¡Muchas gracias!

¿Alguna pregunta?

mcarmona@caveat.es +34 951 941 726 @mabelcarm